

-124 Queda anulada  
Por haberse extraviado el siguiente cheque, Cuenta No. 71049-79. No. Cheque del 690579 al ..... Valor \$/ 28.000,00. Girador ROSARIOS BALSANTES. Beneficiario Portador.

-125 Queda anulada  
Por haberse extraviado el siguiente cheque, Cuenta No. 70550-8. No. Cheque del 591952 al ..... Valor \$/ 35.000,00. Girador GONZALO ANDRADE. Beneficiario JESUS ESCOBAR.

-126 Queda anulada  
Por haberse extraviado el siguiente cheque, Cuenta No. 309580-9. No. Cheque del 528780 328788 al ..... Valor \$/ 40.000,00. 35.000,00. Girador ALBA ZUÑIGA OLAYA. Beneficiario Portador.

-128 Queda anulada  
Por haberse extraviado el siguiente cheque, Cuenta No. 90013-4. No. Cheque del 538221 al ..... Valor \$/ 110.000,00. Girador HUGO COLOMA. Beneficiario MARCIA VELOZ.

-129 Queda anulada  
Por haberse extraviado el siguiente cheque, Cuenta No. 857395-1. No. Cheque del 458488 al ..... Valor \$/ 100.000,00. Girador BOLIVAR ORTIZ. Beneficiario RODRIGO NAVARRO.

-130 Queda anulada  
Por haberse extraviado el siguiente cheque, Cuenta No. 850001-8. No. Cheque del 530303 al ..... Valor \$/ 640.375,00. Girador PANIFICADORA MODERNA S.A. Beneficiario FLEISCHMAN ECUATORIANA S.A.

-131 Queda anulada  
Por haberse extraviado el siguiente cheque, Cuenta No. 8717-1. No. Cheque del 027991 al ..... Valor \$/ 252.096,00. Girador ALBERTO DI CAPUA. Beneficiario DIMERS CLUB DEL ECUADOR.

-136 Queda anulada  
Por haberse extraviado el siguiente cheque, Cuenta No. 129837-5. No. Cheque del 680142 al ..... Valor \$/

Cheque, Cuenta No. 87919-7. No. Cheque del 178053 al ..... Valor \$/ 30.000,00. Girador EDWIN PIEDRA. Beneficiario SERGIO ESTRELLA.

-133 Queda anulada  
Por haberse extraviado el siguiente cheque, Cuenta No. 702103-3. No. Cheque del 912428 al ..... Valor \$/ 124.000,00. Girador ASOC. TECNICOS INIAP. Beneficiario OPTICA DUARTE.

-134 Queda anulada  
Por haberse extraviado el siguiente cheque, Cuenta No. 912555-0. No. Cheque del 776020 al ..... Valor \$/ 400.000,00. Girador CONSEJO FAZ DE FAZ. Beneficiario Portador.

-135 Queda anulada  
Por haberse extraviado el siguiente cheque, Cuenta No. 168383-2. No. Cheque del 776020 al ..... Valor \$/ 110.000,00. Girador W. GUTIERREZ. Beneficiario ALEX CONDOY.

-136 Queda anulada  
La Libreta de Ahorros Nº 12-000 664-8 de MALLAMAS CHAPI MARTHA CECILIA. Quien tenga derecho, presentará por escrito su reclamo hasta dentro de 12 días a partir de la última publicación.

-137 Queda anulada  
La Libreta de Ahorros Nº 10912666-4 de TATIANA OCAMPO. Quien tenga derecho, presentará por escrito su reclamo hasta dentro de 15 días a partir de la última publicación.

-138 Queda anulada  
Por haberse extraviado el siguiente cheque, Cuenta No. 857001-2. No. Cheque del 435989 al ..... Valor \$/ 576.000,00. Girador F.A.C.C. Beneficiario BYRON RODAS.

-139 Queda anulada  
Por haberse extraviado el siguiente cheque, Cuenta No. 708452-0. No. Cheque del 708448 al ..... Valor \$/ 100.000,00. Girador JORGE CALDERON. Beneficiario .....

-140 Queda anulada  
Por haberse extraviado el siguiente cheque, Cuenta No. 701081-2. No. Cheque del 445088 al ..... Valor \$/ 250.000,00. Girador EUGENIA ALMEDA. Beneficiario Portador.

-141 Queda anulada  
La Libreta de Ahorros Nº 10-349105

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ENLACE COMUNICACIONES "ENLACECOM CIA. LTDA."**

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ENLACE COMUNICACIONES "ENLACECOM CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 21 de enero de 1991 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañías Encargado, la aprobó mediante Resolución No. 186 de 31 de enero de 1991.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada al señor economista José Veintimilla Jaramillo, en su calidad de Gerente General de la compañía ENLACE COMUNICACIONES "ENLACECOM CIA. LTDA.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 39'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 40'000.000,00.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 37'200.000,00 en numerario; y, saldo a pagarse \$/ 1'800.000,00 en el plazo de un año.

5. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de sus estatutos sociales, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO: Capital Social: El capital social de la compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (\$/ 40'000.000,00), dividido en CUARENTA MIL (40.000) participaciones sociales de UN MIL SUCRES (\$/ 1.000,00) cada una, participaciones que son iguales, acumulativas e indivisibles".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 31 de enero de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SECRETARIO GENERAL  
svr/149

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXTRACTO**

05 FEB 1991

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "AVESCA AVICOLA ECUATORIANA C.A."**

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AVESCA AVICOLA ECUATORIANA C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de noviembre de 1990, ante el Notario Segundo del cantón del mismo nombre; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 91.1.1.018 de 8 de enero de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 016, tomo 23, Quito, a 23 de enero de 1991.

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 160'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/ 200'000.000,00.

3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 6'000.000,00 por capitalización de la reserva legal; \$/ 24'000.000,00 por capitalización de la reserva facultativa; y, \$/ 130'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

4. CALIDAD DE LA EMPRESA.- La compañía "AVESCA AVICOLA ECUATORIANA C.A." mantiene la calidad de "empresa mixta" en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.

5. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma, entre otros, el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: "El capital de la compañía es de Doscientos Millones de sucres (\$/ 200'000.000,00) dividido en dos millones de acciones (2.000.000) ordinarias y nominativas de cien sucres (\$/ 100) cada una, numeradas del uno al dos millones".

Quito, a 30 de enero de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SECRETARIO GENERAL  
svr/